

ORDENANZA MUNICIPAL N° 900/91

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano respecto al Retiro Contrafrontal; F.O.S. y F.O.T. para el Predio denominado catastralmente como Sección "A", Macizo 54, Parcela 8.

ARTICULO 2°.- La excepción queda supeditada al previo pago de las multas correspondientes, según lo disponga la Tarifaria en vigencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 900 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29/11/1991.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1434 / 91.-